

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7694**    *PERFALER CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*FUCA HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) se comunica por la presente que con fecha de 30 de junio de 2020, la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de PERFALER CANARIAS, S.L. (como sociedad escindida) decidió aprobar una escisión parcial de la compañía mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución que se denominará FUCA HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA y se constituirá simultáneamente, adquiriendo esta sociedad beneficiaria de nueva constitución, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que recibe de la escindida.

Como consecuencia de la escisión, los socios de la sociedad escindida recibirán participaciones de la sociedad beneficiaria en proporción a su participación en la sociedad que se escinde. Del mismo modo, al tratarse de decisiones adoptadas en Junta Universal y por unanimidad de todos los Socios de la sociedad escindida, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 31/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del 73.1, no es necesario publicar o depositar proyecto de escisión ni elaboración de informe de administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representante de los trabajadores y acreedores de la sociedad escindida de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión parcial, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello en los términos y plazos del artículo 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración,, Armando Julio Fuentes Suárez.

ID: A200060926-1